

**OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las nueve horas del veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, el **Lic. Víctor Manuel Palma Moreno** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Octava Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Dictado de medidas para localizar la información que refiere a *“quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente”*. (sic), relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAV/1033/2017-PI.
- V. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. En relación al primer punto del orden del día**, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

**II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar**, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Octava Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2018.

**III. Para continuar con la sesión**, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

**IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día**, referente al Dictado de medidas para localizar la información que refiere a *“quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente”*. (sic), relacionada al cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1033/2017-PI, se manifiesta lo siguiente:

En la resolución de mérito, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, ordenó a la Unidad de Transparencia otorgar legal intervención a este Comité, a efectos que en el presente asunto, se procediera de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **únicamente en lo que respecta a la información del periodo 2012 a 2015.**

Así entonces, del análisis realizado a la normatividad que rige a este Ayuntamiento, específicamente la Ley de los Municipios del Estado de Tabasco, se observa que las áreas que pudieran ostentar la información solicitada, acorde con las facultades que ostentan son:

1. Secretario del Ayuntamiento
2. Direccion de Finanzas
3. Direccion de Administracion
4. Direccion de Asuntos Juridicos

Se considera que las mencionadas áreas, poseen facultades suficientes para presumiblemente poseer la información que nos ocupa, por lo que, se considera que las mismas son competentes para efectos de realizar la búsqueda exhaustiva de la información en lo que hace al periodo 2012 a 2015.

En esa virtud, deben ejecutar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en sus archivos físicos, digitales o de cualquier tipo en posesión de todas y cada una de las subdirecciones, unidades y departamentos bajo su jerarquía.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva ordenada por este Comité en cumplimiento a la resolución, debe realizarse efectivamente en las mencionadas áreas, por lo que, no puede eludirse su realización arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

Es decir, la búsqueda de la información que refiere a *“quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente”*. (sic), del periodo 2012-2015, debe realizarse de manera efectiva por todos los medios al alcance de las áreas antes enlistadas.

De localizar la información, deberán enviarla de manera inmediata a la Unidad de Transparencia, misma que deberá notificar tal situación a este Comité.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en las áreas, documentación que deberán enviar a la Unidad de Transparencia, misma que procederá conforme al supuesto del párrafo anterior.

Apercibidos los Directores de dichas áreas que de no atender en tiempo y forma la presente instrucción, se instaurarán los procedimientos legales correspondientes.

En consecuencia, se instruye:

**a) Al Titular de la Unidad de Transparencia:**

1. **A la brevedad**, girar oficio a las Direcciones enlistadas en el presente Acuerdo, en el entendido que las mismas deben realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada e informar los resultados a la propia Unidad de Transparencia, en los antes planteados.
2. Una vez que tenga las respuestas, deberá informar a este Comité el resultado de la búsqueda exhaustiva.


**b) A los Directores:**

1. Deberán realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier tipo que estén bajo resguardo de su unidad administrativa y las áreas que orgánicamente dependan de la misma, aun y cuando por cuestión de normatividad resulten incompetentes para poseerla, con el propósito de localizar la información que nos ocupa, únicamente respecto del periodo 2012-2015.

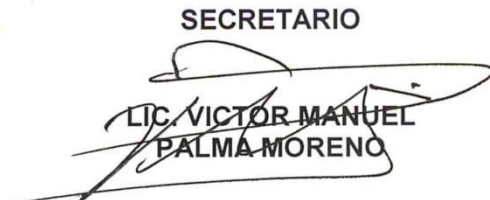
**VI.** Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO**

VOCAL  
  
L. A. E. GABRIEL  
ALBERTO CORTEZ  
DÍAZ

PRESIDENTE  
  
L.A.E. MIGUEL  
ANGEL DE JESÚS  
PAZ MEDINA

SECRETARIO  
  
LIC. VÍCTOR MANUEL  
PALMA MORENO